

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0023 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando Nº103-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe Nº009-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe Nº011-2017-SGECDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Memorando Nº037-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "los gobiernos cales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la cual tiene por objetivos: "i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de calidad de gasto; iii)Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar mamites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi)Prevenir riesgos de desastres";

Que, mediante Decreto Supremo Nº394-2016-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nº002-2017-EF/50.01, se aprueban Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, en ese sentido, de conformidad con la norma precedente, el numeral 8.1 del extículo 8 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, establece que evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones en los Instructivos que se elaboran para tal fin", entre las cuales se encuentra el instructivo de la meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a masificación";

Que, mediante informe Nº011-2017-SGECDJ-GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo les les N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0023 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0.7 FFB 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el cumplimiento de la meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la Municipalidad pústrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado según se indica:

| SOUCE STATES | NOMBRE Y APELLIDO | GERENCIA/ OFICINA/AREA | CARGO | DNI | CORREO | TELEFONO | CARGO EN EL EQUIPO TECNICO |
|---------------|---|--|---|----------|--|-----------|----------------------------------|
| | CANDIA | Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud | Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud | 09294265 | Nellymilagroshc@hotmail.com nhuamani@munives.gob.pe | 998468956 | Presidenta |
| AMIENTO J SAF | JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ | Área de Deporte y Recreación | Responsable del Área de Deporte y Recreación | 08892395 | jnaveros@munives.gob.pe | 941152622 | Miembro |
| Volo 3 | EDELIM VERA HINOSTROZA | Unidad de Presupuesto | Asistente Técnico de Presupuesto | 45772619 | Evera@munives.gob.pe | 984277136 | Miembro |

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión pial y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la esente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG, LUIS E SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital **De Ville El Sabrecc**er

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia